

LAS REDES SOCIALES INSTRUMENTOS DE MANIPULACIÓN COLECTIVA

*Alejandro Loredó Álvarez*⁵⁶

*“La imaginación es la única arma
en la guerra contra la realidad”*

Alicia en el País de las maravillas

Sumario. Palabras Clave. Introducción. 1. Redes Sociales. Conclusión.
Bibliografía.

Palabras Clave: Redes Sociales. Incertidumbre Jurídica. Derecho a la Privacidad. Datos Personales.

Introducción.

Gran verdad dijo Cicerón: la amistad al igual que la justicia, debe buscarse y desearse por ella misma, no por la utilidad.⁵⁷ Valga la osadía, la tecnología ha modificado la manera de interactuar de nosotros, penetrando al terreno, imperceptivamente, de nuestros anhelos, deseos y pasiones.

El mundo personal ya se puede desdoblarse en diferentes capas gracias al instrumento tecnológico y permitido, esto es, “legal”, de las redes sociales: un territorio virgen para crear la realidad que mejor nos plazca y convenga a nuestro interés personal.

El uso de la tecnología pasa imperceptible en nuestros sentidos, sin percatarnos que incorporamos en el Internet parte de nuestra vida, rasgos de nosotros mismos. Lo hacemos crecer aportando información para que crezca ese mundo virtual. Nosotros alimentamos al Internet sin saber que lo hacemos.

La incorporación de estos nuevos medios a la vida económica y social supone una serie de ventajas, como, por ejemplo, mayor eficiencia empresarial, aumento de elección de usuarios, así como nuevas fuentes de ingresos. Sin embargo, también se crean incertidumbres en el mundo jurídico, por desconocimiento mismo de manejo del propio fenómeno. Uno de estos aspectos es

⁵⁶ Maestro en Derecho Empresarial y Fiscal por la Universidad Iberoamericana Puebla; Egresado de la Licenciatura en Derecho del I.T.A.M.; Miembro del Consejo Científico Internacional de la Federación Iberoamericana de Derecho Informática.

⁵⁷ Cicerón, Marco Tulio. *De los fines de los bienes y los males, libros I y II*. Edit. UNAM. 2002, p. LIV

el uso que le damos los usuarios a nuestros datos personales, referencias de nuestra vida propia, en el entorno digital.

1. Redes Sociales.

La disponibilidad de la tecnología en nuestras vidas en sociedad ha acortado nuestro mundo, pero expande nuestras relaciones con la gente. Ya nadie escapa de su experiencia en ellas. El usuario de redes sociales es expuesto al fraude tecnológico y a la manipulación, y su vida es exhibida ante los ojos de propios y extraños, siendo el mismo usuario el facilitador para que se vulneren sus derechos de privacidad y que sus datos se utilicen de forma ilícita: dilemas de la seguridad y confidencialidad sobre el interés construido por éste mismo para satisfacer necesidades personales.

El derecho a la privacidad supone, el derecho a poder estar solo, en su espacio íntimo, con el alcance que cada uno desee, incluso completamente solo, sin sufrir injerencias no deseadas y sin interferir en el derecho de los demás. Se confirma, así, los datos personales somos nosotros. Nuestra personalidad, y modo de vida y ser, pueden ser leídos desde el mundo digital como libre información y, por lo que toda vulneración o mal uso es un atentado a nuestra intimidad.⁵⁸

Ortega y Gasset, afirma que “la vida es una intimidad con nosotros mismos”, traduciéndose en un “hacer algo, determinado, positivo o negativo, un determinar qué voy a hacer, por consiguiente, en este sentido un hacer”.⁵⁹

La irrupción de internet supone también un desafío para la política, un desafío para los medios de comunicación tradicionales, ellos también están en la red, y se enfrentan a fórmulas novedosas e imaginativas de comunicación, que ya no controlan.

No hay cabida al diálogo, a la interacción, se pasa del habla al silencio. La incorporación de estos nuevos medios a la vida económica y social supone una serie de ventajas, pero también desventajas, como todo fenómeno: desafíos a los derechos básicos de las personas, la libertad está siendo vulnerada. Aumenta la capacidad del “cibernauta” de expresarse en libertad pero en soledad, el navegante feliz, pero socialmente cada vez más aislado y sin capacidad crítica⁶⁰: ha nacido el *netcitizen*.⁶¹

⁵⁸ El Diccionario para juristas de Juan Palomar de Miguel, define a la Intimidad como: Amistad íntima. Zona espiritual reservada e íntima de una persona o de un grupo, sobre todo de una familia. Se insiste en la naturaleza del dato personal que es algo íntimo, intrínseco a la persona, de su parte espiritual.

⁵⁹ Burgoa Origuela, Ignacio. Las garantías constitucionales, Edit. Porrúa. México 1990, p. 16

⁶⁰ Lorenzetti Ricardo. *Comercio electrónico*, Argentina, Abeledo-Perrot, 2001, p. 23.

⁶¹ Netcitizens, término tomado de Branscomb, Anne. “Anatomy, autonomy and accountability: challenges to the first amendment in cyberspace”, the Yale Law Journal, vol. 104, 1995, p. 1639, citado por Lorenzetti, R. *Ibidem*.

Sartori, completa la arremetida al afirmar que un conocimiento mediante imágenes no es un saber en el sentido cognoscitivo del término y que, más que difundir el saber, erosiona los contenidos del mismo.⁶²

El nuevo espacio de interacción interpersonal, social y aún política se llama comunidad virtual. Los nuevos ciudadanos habitan el espacio digital. Utilizan un lenguaje menos metafórico, y realizan todo tipo de actividades desde el ocio hasta político. Construyen espacios similares a una comunidad. Esto es la comunidad virtual.⁶³

Lo dice Guiddens muy bien Lo importante aquí no es principalmente que muchas características sociales, que previamente fueron parte de la vida diaria o de la vida mundana, hayan sido extraídas e incorporadas a los sistemas abstractos. Más bien, es que el tejido y la forma de la vida cotidiana han sido reconfigurados en conjunción con cambios sociales más amplios.⁶⁴

En la libertad de estas redes surge la necesidad de crear identidades lo más parecidas al ideal individual –y en algunos casos colectivo cuando se atiende a estereotipos–, causando la preproducción de personalidades falsas que distan mucho de la realidad material de cada ser humano: ser partícipe de una comunidad virtual o red social conlleva en algunos casos a usar una máscara; a este respecto Richard Sennett, afirma: “usar una máscara es la esencia de la civilidad. Las máscaras permiten una sociabilidad pura, ajena a las circunstancias del poder, el malestar y los sentimientos privados de todos los que la llevan”.⁶⁵

Este nuevo paradigma impulsado por los inventos tecnológicos y específicamente por medio de la red internet y la globalización es llamado por Manuel Castells “informacionalismo”, no se trata de un cambio basado en la tecnología y la globalización per se; sino más bien, en la manera en que la sociedad realiza todas las cosas hoy en día.⁶⁶ Y agregamos, no solo cosas, sino sentimientos, afecciones, sueños, fines y vicios personales.

Informar, lo dice Giovanni Sartori, es proporcionar noticias, y esto incluye noticias sobre nociones. Se puede estar informado de acontecimientos, pero también del saber, aun así, debemos puntualizar que información no es conocimiento, no es saber en el significado erístico del

⁶² Sartori, Giovanni. *Homo videns, la sociedad teledirigida*, México, 2005, Punto de lectura, p. 61.

⁶³ Véase comunidades virtuales en Robles, José Manuel. *Ciudadanía digital*, una introducción a un nuevo concepto de ciudadano. Edit. UOC, Barcelona. 2009

⁶⁴ Guiddens, Anthony. *Consecuencias de la modernidad*. Edit. Alianza editorial, Madrid, 2004, p. 37 y 115

⁶⁵ Citado en Bauman, Zygmunt, *Modernidad líquida*, Fondo de Cultura Económica, México, 2003, p. 226

⁶⁶ Castells, M. *La era de la información: economía, sociedad y cultura*. Vol.1. *La sociedad red*. 2a. ed. Madrid: Alianza Editorial. 2000

término. Por sí misma, la información no lleva a comprender las cosas; se puede estar informadísimo de muchas cuestiones, y a pesar de ello no comprenderlas.⁶⁷

Numerosas informaciones son solo frívolas, sobre sucesos sin importancia o tienen un puro y simple valor espectacular. Lo que equivale a decir que están desprovistas de valor o relevancia “significativa a otras informaciones por el contrario, son objetivamente importantes porque son las informaciones que constituirían una opinión pública sobre problemas públicos, sobre problemas de interés público.”⁶⁸

Como acontece con la irrupción de una nueva tecnología, que instara formas culturales inéditas, los dispositivos de control. Gobiernos, partidos, industria del entretenimiento, acaso buscadores, preparan sus estrategias, y elaboran las nuevas formas de comunicación, en tanto que los usuarios disfrutan y se divierten con el gran escaparate internáutico, por el que se accede a todo lo que existe y aprovechan los intersticios de libertad que la red admite.⁶⁹

El predominio de una de las posibilidades de la triada dependerá en definitiva de cada individuo, como acontece en la era de la teledemocracia, en que el manejo de información selectiva marca la distancia entre los usuarios de los medios: unos se asoman de Internet para convertirse en servomecanismos de la red, esclavos de sus ordenadores y recuerden a cómodos y pasivos pasajeros, a los que un guía turista pasea en autobús por la ciudad en la que hasta la sorpresa está en el guion, y otros se sientan a los mandos y deciden a donde quieren que loes lleve la sofisticada tecnología de la red.⁷⁰

Así, Bauman percibe el papel de las redes sociales, siendo “La observación de la experiencia ajena, la posibilidad de atisbar las tribulaciones de los demás, despierta la esperanza

⁶⁷ *Idem*, nota 4 p. 95

⁶⁸ Con esta premisa, Sartori, hace una distinción de este concepto: es útil distinguir entre subinformación y desinformación. Por subinformación entiendo una información totalmente insuficiente que empobrece demasiado la noticia que da, o bien el hecho de no informar, la pura y simple eliminación de nueve de cada diez noticias existentes. Por desinformación, una distorsión de la información.

⁶⁹ En buena medida al debate se ha desarrollado al hilo de reclamaciones interpuestas contra proveedores de servicios de Internet, típicamente operadores de foros de discusión, por mensajes difamatorios publicados en esos foros. Entre la inicial Jurisprudencia de EE.UU. dos decisiones se han convertido en referencia obligada. En el asunto *Cubby v. Compursive* no se consideró responsable, por las afirmaciones difamatorias de otros relativas a las actividades de terceros, a un proveedor de servicios en uno de cuyos foros de discusión habían aparecido esas afirmaciones, con base en el que el proveedor de servicio actuaba como un mero distribuidor de información. Por su parte en el asunto *STRATTON AOKMON v Prodigy* el proveedor de servicios fue demandado fue considerado responsable por comentarios difamatorios de terceros aparecidos en un foro de discusión que ofrecía, con base en que decía ejercer un control efectivo sobre los contenidos publicados y había implantado ciertos mecanismos de control. Véase Vega José Antonio, Derecho mercantil electrónico.

⁷⁰ Del Rey Morato, Javier. *Comunicación política, internet y campañas electorales*. Edit. Tecnos, Madrid 2008, p. 308

de descubrir los problemas causantes de la propia desdicha, darles un nombre y buscar maneras de combatirlos o resolverlos”.⁷¹

La red es decisiva, pero es un instrumento, un medio y, como todos los instrumentos, neutro en cuestión de objetos o fines. El juicio que merezca su resultado dependerá de quien, y como maneje el instrumento, con que espíritu lo haga y que discurso utilice. Son ya innumerables los casos en que los periódicos publican reportajes mencionados con fuentes blogs de particulares, como acontece en México, el nuevo gobierno actual ha visto como los nuevos blogueros difunden mejor el mensaje del presidente.

La multiplicación de opiniones, hace que el pensamiento tome gran fuerza en la sociedad y que los políticos tengan respeto y hasta temor de lo que se publica en redes, pues saben que una opinión, a modo de avalancha, puede ocasionar movimientos sociales, tales como huelgas o marchas, que además de dar una mala imagen a su gobierno, resultan muy problemáticos de manejar, por los daños al libre tránsito, entre otras situaciones incómodas y de inseguridad social. Sartori lo profetiza: Las opiniones son convicciones frágiles y variables. Si se convierten en convicciones profundas y fuertemente enraizadas, entonces debemos llamarlas creencias.⁷²

Siempre que en el seno de una cultura ha irrumpido una nueva tecnología, algo ha cambiado en esa cultura, y un nuevo equilibrio ha producido entre las instituciones. Cuando irrumpió la imprenta de tipos móviles de Gutenberg, en 1450, en el primer producto cultural salido de ella fue la Biblia: la antigua institución controló la nueva tecnología. Cinco siglos después, las nuevas tecnologías, la radio, la televisión, internet, han construido un nuevo espacio público: en ellas se produce la amplificación de la comunicación política (en ellas se produce el poder, en ellas se produce también la crítica del poder); y la interacción del habitante de este planeta el día de hoy.

La dependencia de las redes sociales en el uso abusivo asociado a una pérdida de control, aparecen síntomas de abstinencia (ansiedad, depresión, irritabilidad) ante la pérdida temporal de conexión, se establece la tolerancia (es decir, la necesidad creciente de aumentar el tiempo de conexión a las redes sociales para sentirse satisfecho) y de ahí derivan consecuencias negativas para la vida cotidiana de la persona afectada (salud, familia, escuela y relaciones sociales).

Estudios sobre impactos que pueden tener las redes sociales o el uso del Internet en el desarrollo de las relaciones interpersonales de los jóvenes que los utilizan, es amplia y determinista, aunque resultaría injusto afirmar que el efecto globalizador de estas son totalmente

⁷¹ *Ibidem.*

⁷² *Ibidem.* p. 82

dañinas, así por ejemplo, se puede destacar que gracias a ellas los usuarios pueden contactarse con sus familiares o amigos en cualquier lugar donde exista la red de manera fácil, económica e incluso cómoda, pues lo pueden hacer desde la comodidad de su casa a cualquier hora del día.

Mensajes instantáneos o los WhatsApp, pueden facilitar conductas controladoras al saber si una persona está en línea y a qué hora se ha conectado por última vez, lo que deja una huella fácil de seguir. Asimismo, riesgos más importantes del abuso de redes sociales, son el acceso a contenidos inapropiados, el ciberacoso o la vulneración de la intimidad. Así, en las redes se puede acceder a contenidos pornográficos o violentos, denigrar a personas, transmitir mensajes racistas, fomentar la anorexia o incitar al suicidio. Por lo que generar una identidad ficticia es parte del paquete en tipo de personas con baja autoestima, o con problemas para relacionarse con el mundo, potenciada por un factor de engaño, autoengaño o fantasía. Conocer a otros o ser admirado por otros, es primordial para ellos. El anonimato o escudo que da la pantalla es su “pastilla” de autoestima y seguridad personal.⁷³

Exhibe conductas histriónicas y narcisistas, cuando no deformadoras de la realidad (por ejemplo, alardear del número de amigos agregados).

Los datos personales son una extensión de nosotros por constituir atributos de la personalidad. Estos son nosotros. El nombre, tiene como función la de asegurar la identificación y la individualización de las personas⁷⁴; es como una “etiqueta identificadora” colocado sobre cada uno de nosotros. Cada individuo representa una suma de derechos y de obligaciones, un valor jurídico, moral, económico y social.

Jossrand, indica que importa e importa mucho que este valor jurídico se proteja señala que a la sola enunciación de un nombre inequívoco, sin confusión posible; es preciso evitar que un individuo pueda apropiarse falsamente de cualidades que no le corresponden, por ejemplo, del crédito del prójimo; es indispensable que la personalidad de cada uno se diferencie netamente de la de todos los demás; este objetivo se realiza gracias al nombre; es verdaderamente un atributo

⁷³ En 1909, E.M. Forster escribió *The Machine Stops*, la maquina se detiene. Forster imaginaba con un siglo de anticipación un mundo en el cual una red electrónica nos conectaba a todos, un mundo en el que todos se encerraban y aislaban en sus casas, mientras se comunicaban constantemente. Y el héroe de la historia denuncia de esta locura y dice: “la maquina funciona (...) pero no para nuestros fines”. Después la maquina se rompe y con ella el mundo entero. Véase Vega Jose Antonio. *Derecho mercantil electrónico*

⁷⁴ La palabra persona es una metáfora tomada por los antiguos del lenguaje teatral. Persona designaba, en latín la máscara que cubría la cara del actor, y que tenía una apertura provista de láminas metálicas, destinada a aumentar la voz; por tanto, la palabra “persona” se deriva de la misma raíz que personare: Como había tipos invariables para cada papel, se adivinaba el personaje viendo la máscara. En estas condiciones, persona designaba lo que llamamos papel, habiendo pasado la palabra al lenguaje usual.

esencial, primordial de la personalidad, a la cual protege contra todo atropello, evitando toda confusión.⁷⁵

En las redes, además de las prácticas ilícitas que afectan las relaciones de persona, el intercambio de bienes y servicios en la red se encuentra en el mismo barco. Se modifican las formas de comerciar para bien o mal.⁷⁶

Se pueden afectar negativamente la libre competencia y la protección de los consumidores. El comercio electrónico ha generado spams, enlaces abusivos o links y la deslocalización de páginas webs.

El spam como lo explica Vega Jose Antonio, en su libro Derecho mercantil electrónico, se refiere a la promoción de productos y de servicios de forma individualizada a través de las comunicaciones comerciales que, cuando no son solicitadas, pueden dar lugar a un abuso. El usuario o destinatario del mensaje no suele percibir que está en presencia de un mensaje publicitario, con lo que se inculca de forma mediana un principio de la publicidad cual es el de la identificación de la publicidad (principio de autenticidad), y que por ende hace que la misma sea ilícita.

Los daños y perjuicios que originan estas prácticas de comunicaciones comerciales no solicitadas podemos concretarlos en los siguientes:

- a) Perturba la vida privada, por cuanto que su práctica resulta un atentado a la intimidad personal, lo que supone que cualquier sujeto pueda verse perturbado en sus más elementales derechos.
- b) Pueden bloquear momentáneamente el servicio del correo electrónico o el terminal, pues dichos mensajes, sobre todo los de gran extensión, necesitan un tiempo para ejecutarse.
- c) Produce o puede producir daños en el ordenador o en el terminal electrónico que se utilice, ya que este tipo de mensaje ocupa espacio. Un desbordamiento o saturación de la capacidad de mensajes en el ordenador provocara una ralentización en su uso.⁷⁷

Todo tiene un denominador común, la simulación. Por la cibercultura, la simulación ocupa un lugar central. Pierre Lévy explica, en una palabra, se trata de una tecnología intelectual que demultiplica la imaginación individual (aumento de la inteligencia) y permite a los grupos compartir, negociar y refinar modelos mentales comunes, cualquiera de la inteligencia colectiva). Para aumentar y transformar ciertas capacidades competitivas humanas (la memoria, la imaginación, el cálculo, el razonamiento experto), la informática exterioriza parcialmente estas

⁷⁵ Jossrand, Louis. Derecho Civil. Edit. José M. Cajica Jr. Puebla, 1947, Tomo I, volumen I, p. 195

⁷⁶ La revolución digital ha supuesto un gran cambio en la forma de gestionar los negocios y en el comportamiento de los consumidores. Un aspecto en el que se aprecian cambios importantes en el comercio electrónico es en el marketing, donde la publicidad es decisiva. La actividad publicitaria se configura, pues, como un instrumento esencial en la contratación telemática, y encuentra su razón de ser en la necesidad que tienen los operadores del mercado de promover la demanda de sus productos o servicios para competir más y mejor.

⁷⁷ Vega Vega, José Antonio. *Derecho mercantil electrónico*. Edit. Reus, Madrid 2015, p. 285

facultades sobre soportes digitales. Ahora bien, desde que tales procesos cognitivos son exteriorizados y reedificados, se vuelven compartibles y refuerzan, pues, los procesos de inteligencia colectiva.... Siempre y cuando las técnicas sean utilizadas oportunamente.⁷⁸

Las técnicas de simulación, nos dice Lévy, en particular las que ponen en juego imágenes interactivas, no reemplazan los razonamientos humanos, sino que prolongan y transforman las capacidades de imaginación y de pensamiento. En efecto, nuestra memoria a largo plazo puede almacenar una cantidad muy grande de informaciones y de conocimientos.⁷⁹ Por el contrario, nuestra memoria a corto plazo, la que contiene las representaciones mentales a capacidades muy limitadas.

La red como soporte de inteligencia colectiva es una de las principales condiciones de su propio desarrollo. Al principio, el crecimiento del ciberespacio no determina automáticamente el desarrollo de la inteligencia colectiva, solamente le facilita un entorno propicio.

Conclusión.

El ciberespacio llegó para quedarse en nuestras vidas.

Cómo lo utilicemos, es nuestra responsabilidad y de ello dependerá el modo de vida que queremos.

La red la ponemos a nuestro servicio o esta nos pondrá al suyo.

Bibliografía.

- Bauman, Zygmunt. “Modernidad líquida”, Fondo de Cultura Económica, México, 2003.
- Branscomb, Anne. “Anatomy, autonomy and accountability: challenges to the first amendment in cyberspace”, the Yale Law Journal, vol. 104, 1995.
- Burgoa Origuela, Ignacio. “Las garantías constitucionales”. Edit. Porrúa. México 1990.
- Castells, M. “La era de la información: economía, sociedad y cultura”, Vol.1, La sociedad red. 2a. ed. Madrid: Alianza Editorial. 2000
- Cicerón, Marco Tulio. “*De los fines de los bienes y los males, libros I y II*”. Edit. UNAM. 2002.
- Del Rey Morato, Javier. “*Comunicación política, internet y campañas electorales*”. Edit. Tecnos, Madrid 2008.

⁷⁸ Lévy Pierre. Cibercultura. Edit. UAM, México 2007, p. 138

⁷⁹ *Ibidem*

- Guiddens, Anthony. “Consecuencias de la modernidad”. Edit. Alianza editorial, Madrid, 2004.
- Jossrand, Louis. “Derecho Civil”. Edit. José M. Cajica Jr. Puebla, 1947, Tomo I, volumen I.
- Lévy, Pierre. “Cibercultura”. Edit. UAM, México 2007.
- Lorenzetti, Ricardo. “*Comercio electrónico*”, Argentina, Abeledo-Perrot, 2001.
- Palomar de Miguel, Juan. Diccionario para juristas.
- Robles, José Manuel. “*Ciudadanía digital, una introducción a un nuevo concepto de ciudadano*”. Edit. UOC, Barcelona. 2009
- Sartori, Giovanni. “*Homo videns, la sociedad teledirigida*”. México, 2005.
- Vega Vega, José Antonio. “*Derecho mercantil electrónico*”. Edit. Reus, Madrid 2015.